

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

**Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) de diciembre dos mil veintidós (2022)**

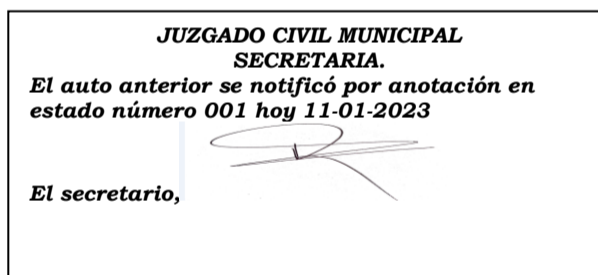
**Proceso: 2022-0456**

Como quiera el Despacho mediante proveído del primero (01) de octubre inadmitió la demanda, entre otros, para aportar la certificación del registrador de instrumentos públicos donde figuren los titulares de derecho reales principales sujetos a registró., requisito del numeral 5 art 375 del Código General del Proceso, al incumplirse tal exigencia propio es el rechazo de la demanda como en el proveído inadmisorio se advirtió, porque , ni en anexos de la demanda inicial , ni en los de la subsanación se aportó la certificación del registrador de instrumentos públicos, simplemente se allego certificado de tradición.

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

**NOTIFIQUESE**

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA  
JUEZ**



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d618dd083d958846db9784246f919d1970728b91de75a4df6f5d94304913c98**

Documento generado en 04/01/2023 08:26:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>